



**MUNICIPIO DE DUITAMA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA**

Resolución 1661 de 18 de diciembre de 2014

“Por medio de la cual se deroga la Resolución 536 del 03 de Agosto del 2010 y se adopta la Política de Institución Amiga de la Mujer y la Infancia”

**LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
SALUD DEL TUNDAMA**

En uso de sus Facultades Legales, Estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la ordenanza No 023 del 14 de septiembre de 2010, por medio de la cual el departamento de Boyacá adopta el Modelo de Atención Primaria en salud con Enfoque Familiar (APS _EF), para la optimización, e integración del Sistema general de seguridad Social en Salud, como política pública en salud para el Departamento de Boyacá.

Que la constitución Política de Colombia en su Artículo 44 consagra los derechos fundamentales de los niños y las niñas: la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y su nacionalidad, tener una familia y no ser separado de ella, el cuidado y el amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.

Que el Sistema General de Seguridad Social en Salud con la Ley 100 de 1993 y su modificación con la Ley 1122 del 9 de Enero de 2007, la Calidad entendida como una atención oportuna, personalizada, humanizada, integral y continua es una Regla Rectora en la prestación de los servicios de salud.

Que la Ley 1098 del 8 de Noviembre de 2006, la cual reglamenta la ley de Infancia y adolescencia, establece en su artículo 17. **Derecho a la vida y a la calidad de vida y a un ambiente sano.** En este sentido, los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la vida, a una buena calidad de vida y a un ambiente sano en condiciones de dignidad y goce de todos sus derechos en forma prevalente. La calidad de vida es esencial para su desarrollo integral acorde con la dignidad de ser humano. Este derecho supone la generación de condiciones que les aseguren desde la concepción cuidado, protección, alimentación nutritiva, adecuada y equilibrada, acceso a los servicios de salud, educación, vestuario adecuado, recreación y vivienda segura y dotada de servicios públicos esenciales en un ambiente sano.

Que el Decreto 3039 del 10 de Agosto de 2007 por el cual se adopta el Plan Nacional de Salud Pública establece entre las prioridades Nacionales en Salud Pública: La Salud Infantil, la Salud Sexual y Reproductiva, la Salud Oral y la Nutrición entre otros.

Que el Plan Decenal de Salud Pública, PDSP, 2012 – 2021, es producto del Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014 y busca la reducción de la inequidad en salud

Resolución 1661 de 18 de diciembre de 2014

"Por la cual se adopta la Política de Institución Amiga de la Mujer y la Infancia de la E.S.E. Salud del Tundama"

planteando los siguientes objetivos: garantizar el goce efectivo del derecho a la salud para todos, mejorar las condiciones de vida que modifican la situación de salud y disminuyen la carga de enfermedad existente manteniendo cero tolerancia frente a la mortalidad, la morbilidad y la discapacidad evitables. Uno de los mayores desafíos del Plan Decenal de Salud Pública, PDSP, 2012 – 2021, es afianzar el concepto de salud como el resultado de la interacción armónica de las condiciones biológicas, mentales, sociales y culturales del individuo, así como con su entorno y con la sociedad, a fin de poder acceder a un mejor nivel de bienestar como condición esencial para la vida.

Que el Decreto 1396 del 24 de agosto de 1992 por el cual se crea el Consejo Nacional de Apoyo a la Lactancia materna con Carácter permanente y adscrito al Ministerio de Salud.

Que el Decreto 1397 del 24 de agosto de 1992 por el cual se promueve la lactancia materna, se reglamenta la comercialización y publicidad de los alimentos de fórmula para lactantes y complementarios de la leche materna, o el que lo sustituya.

Que el Ministerio de la Protección Social es de especial relevancia entregar al país el Plan Decenal de Lactancia Materna 2010-2020, siendo un imperativo público para la protección y alimentación de los niños y niñas menores de dos años, en el marco del desarrollo de la Política Nacional de Primera Infancia y de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

Que el decreto 1011 del 2006 establece el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la atención en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPCIÓN: Adoptar la política de Institución Amiga de la Mujer y la Infancia de la E.S.E. SALUD del Tundama acorde a los lineamientos de la política nacional en la República de Colombia.

ARTICULO SEGUNDO: OBJETIVOS: La política Institución Amiga de la Mujer y la Infancia tendrá como objetivos:

OBJETIVO GENERAL

La Empresa Social del Estado Salud del Tundama dispondrá por escrito de una política institucional para la promoción, protección, atención y apoyo en salud y nutrición a la población materna e infantil, con enfoque de derechos y perspectiva diferencial, que garanticen la integralidad, calidad, y continuidad de la atención en los servicios y programas dirigidos a gestantes, madres, niñas y niños menores de 6 años y que se ponga sistemáticamente en conocimiento de todo el personal de la institución.

1

Resolución 1661 de 18 de diciembre de 2014

"Por la cual se adopta la Política de Institución Amiga de la Mujer y la Infancia de la E.S.E. Salud del Tundama"

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Socializar con todo el personal de la institución la política IAMI y garantizar que todos la conozcan y la practiquen.
- Publicar la política en un lenguaje claro y sencillo para que pueda ser entendida por los usuarios y usuarias de la institución, en las áreas de atención a gestantes, madres y padres de recién nacidos y de niñas y niños
- Implementar el comité Institucional mediante acto administrativo, con el objeto que éste se responsabilice de la coordinación y seguimiento de las normas establecidas para el cumplimiento de la estrategia IAMI.

ARTICULO TERCERO: ALCANCE. Personal asistencial, administrativo, usuarios y sus familias, grupos de apoyo de la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA.

ARTICULO CUARTO: RESPONSABLES. El equipo líder de la política IAMI de la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA, está conformado por:

- El Gerente de la Institución.
- Profesional especializado del área de la Salud.
- Coordinador de la Estrategia IAMI a nivel institucional, quien ejercerá como secretario.
- Líder de Gestión de Calidad.
- Un enfermero(a) del área de Promoción de la salud y Prevención de la enfermedad.
- Un médico(a) representante de la consulta de Control Prenatal
- Un médico(a) representante de la estrategia AIEPI (Atención Integral a las Enfermedades Prevalentes en la Infancia)
- Un representante de Odontología
- Un representante de Salud Comunitaria
- Un representante de la Comunidad
- Un representante de Grupos de apoyo.

ARTÍCULO QUINTO: DEFINICIONES: La E.S.E SALUD DEL TUNDAMA, adopta la terminología para la Política IAMI, que incorpora los lineamientos para la implementación de la estrategia IAMI:

- **IAMI:** Institución Amiga de la Mujer y la Infancia
- **AIEPI:** Atención Integral a las Enfermedades Prevalentes en la Infancia.
- **Estrategia IAMI:** es una metodología que permite al personal de salud prestar un servicio integral con calidad y calidez, aplicando 10 pasos.
- **Atención en salud:** Se define como el conjunto de servicios que se prestan al usuario en el marco de los procesos propios del aseguramiento, así como de las actividades, procedimientos e intervenciones asistenciales en las fases de promoción y prevención, diagnóstico y rehabilitación que se prestan a toda la población.
- **Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna:** fue adoptado por la 34 Asamblea Mundial de la Salud en 1981 WHA 34.22, como "un requerimiento mínimo" para proteger la salud que

67

Resolución 1661 de 18 de diciembre de 2014

"Por la cual se adopta la Política de Institución Amiga de la Mujer y la Infancia de la E.S.E. Salud del Tundama"

debería ser implementado íntegramente, contribuye a proporcionar a los lactantes una nutrición segura y eficiente, protegiendo y promoviendo la lactancia materna y asegurando el uso correcto de los sucedáneos de la leche materna, cuando estos sean necesarios, sobre la base de una información adecuada y mediante métodos apropiados de comercialización y distribución.

- **Lactancia materna:** La lactancia materna es la forma ideal de aportar a los niños pequeños los nutrientes que necesitan para un crecimiento y desarrollo saludables. Prácticamente todas las mujeres pueden amamantar, siempre que dispongan de buena información y del apoyo de su familia y del sistema de atención de salud. La Organización mundial de la Salud recomienda la lactancia materna exclusiva durante seis meses, la introducción de alimentos apropiados para la edad y seguros a partir de entonces, y el mantenimiento de la lactancia materna hasta los 2 años o más.

ARTICULO SEXTO: COMPROMISO: La E.S.E. Salud del Tundama se compromete a fomentar la promoción, protección, atención y apoyo en salud y nutrición a la población materno infantil y sus familias, con enfoque de derechos y perspectiva diferencial que garantizan la integridad, calidad y continuidad de la atención en los servicios y programas dirigido a gestantes, madres, niños y niñas menores de 6 años con la participación de todo el personal.

ARTÍCULO SEPTIMO: PASOS PARA LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA IAMI EN LA E.S.E SALUD DEL TUNDAMA:

A continuación se presentan los 10 pasos para la implementación de la Estrategia IAMI en la ESE Salud del Tundama, con la denominación dada por la institución de cada paso, lo cual facilitara su comprensión y puesta en práctica:

<p>PASO 1: Voluntad política institucional</p>	<p>"Voluntad administrativa"</p>	<p>Disponer por escrito de una política institucional para la promoción, protección, atención y apoyo en salud y nutrición a la población materna e infantil, con enfoque de derechos y perspectiva diferencial, que garanticen la integralidad, calidad, y continuidad de la atención en los servicios y programas dirigidos a gestantes, madres, niñas y niños menores de 6 años y que se ponga sistemáticamente en conocimiento de todo el personal de la institución.</p>
<p>PASO 2: Preparación técnica, conceptual y práctica en salud y nutrición del personal de la institución</p>	<p>"Todos sabemos"</p>	<p>Capacitar a todo el personal que atiende la población materna e infantil, de tal forma que esté en condiciones de poner en práctica la política institucional de salud y nutrición en favor de la mujer y la infancia, dentro del marco de los derechos humanos, el enfoque diferencial y la perspectiva de género.</p>
<p>PASO 3:</p>		<p>Brindar a las mujeres gestantes y sus familias,</p>

dt

Resolución 1661 de 18 de diciembre de 2014

"Por la cual se adopta la Política de Institución Amiga de la Mujer y la Infancia de la E.S.E. Salud del Tundama"

Educación, información y atención en salud y nutrición a las gestantes, mujeres en periodo de lactancia materna y sus familias.	"Gestación Feliz"	educación y atención oportuna y pertinente para que puedan vivir satisfactoriamente su gestación, prepararse para el parto, el puerperio y la lactancia materna, incluyendo la preparación para el cuidado en salud y nutrición de sus hijas e hijos, con énfasis en los recién nacidos, favoreciendo el ejercicio de sus derechos, la participación familiar y en especial la corresponsabilidad del padre en la crianza.
PASO 4: Trabajo de parto y parto con calidad y calidez.	"Atención Humanizada del Parto"	Articular con segundo nivel la atención del trabajo de parto y el parto con calidad y calidez acompañada en lo posible de una persona significativa para la madre, dentro de un ambiente de respeto, libre de intervenciones innecesarias, favoreciendo el contacto piel a piel al nacer y el inicio temprano de la lactancia materna en la primera hora.
PASO 5: Educación y atención con calidad y calidez en el puerperio al binomio madre-hija-hijo	"Cuidados del recién nacido".	Brindar orientación y ayuda a las madres, padres y otros cuidadores sobre la promoción, protección y atención en salud, nutrición de las madres y de las niñas y niños recién nacidos, sean sanos o enfermos, con especial atención a las familias más vulnerables, la importancia del registro civil al nacimiento y los controles posparto a la madre y al recién nacido.
PASO 6: Apoyo efectivo en la práctica de la lactancia materna	"Lactancia Materna, Lo mejor"	Promover y dar apoyo efectivo a las madres y sus familias para poner en práctica la lactancia materna exclusiva, a libre demanda durante los primeros seis meses de vida, y con alimentación complementaria adecuada hasta los dos años de edad y más. No suministrar a las niñas y niños chupos ni biberones y cumplir con el Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna, las resoluciones posteriores que lo actualizan o modifican y la norma nacional que reglamenta la comercialización de alimentos para lactantes, niñas y niños pequeños.
PASO 7: Favorecer el alojamiento conjunto y el acompañamiento	"Todos en Familia"	Articular con segundo nivel el alojamiento conjunto de la madre y el recién nacido y creando condiciones para mantener la lactancia materna, incluso en situación de hospitalización de la madre y/o de su hijo o hija. Además sugerir que se permita la presencia permanente de un familiar en los casos de hospitalización de todas las niñas y niños.
Proveer atención integral en salud y nutrición a		

Resolución 1661 de 18 de diciembre de 2014

"Por la cual se adopta la Política de Institución Amiga de la Mujer y la Infancia de la E.S.E. Salud del Tundama"

<p>PASO 8: Atención Integral en salud y nutrición a las niñas y los niños para su adecuado crecimiento y desarrollo</p>	<p>"Niñas y niños sanos, Atención Integral".</p>	<p>todas las niñas y niños menores de seis años que acuden a la institución, asegurando el seguimiento dinámico del crecimiento y el desarrollo, la intervención oportuna de las alteraciones detectadas, y la orientación efectiva a madres, padres y sus familias sobre los cuidados acordes con la edad y condición de cada niña o niño atendido, respetando la diversidad y las diferencias.</p>
<p>PASO 9: Entornos protectores y espacios amigables</p>	<p>"Ambiente protector, espacios amigables".</p>	<p>Garantizar entornos protectores y espacios amigables en toda la institución, partiendo del reconocimiento de las usuarias y usuarios de los servicios como sujetos de derechos, a quienes se les garantiza la educación para la promoción de la salud, la lactancia materna, la nutrición y la alimentación adecuadas, y la prevención de la enfermedad. Así mismo, la información veraz, oportuna, completa y libre de presiones comerciales o de cualquier tipo, la no discriminación, la participación y el trato digno para todas las madres, padres, niñas, niños y familias que acuden a la institución.</p>
<p>PASO 10: Continuidad en el cuidado de la salud y nutrición más allá de la IPS.</p>	<p>"Cerca de tí con líderes de tú comunidad"</p>	<p>Disponer de mecanismos y estrategias de apoyo institucional y comunitario que favorezcan la continuidad de las acciones desarrolladas en los diferentes servicios institucionales, con las acciones que madres, padres, familias y cuidadores realizan en sus hogares y comunidades, con el fin de favorecer el desarrollo infantil temprano de todas las niñas y niños.</p>

ARTICULO OCTAVO: ESTRATEGIAS DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN EN LA ESTRATEGIA IAMI EN LA E.S.E SALUD DEL TUNDAMA, SON LOS SIGUIENTES:

Capacitar a todo el personal que atiende la población materna e infantil, de tal forma que esté en condiciones de poner en práctica la política institucional en favor de la mujer y la infancia, dentro del marco de los derechos humanos, el enfoque diferencial y la perspectiva de género. I

Para lo cual la **Empresa Social del Estado Salud del Tundama** debe:

- Diseñar un Plan de Capacitación de la Estrategia IAMI con sus programas de información, inducción, capacitación y educación en salud y nutrición materna e infantil, que incluyan actualizaciones periódicas. Este Plan se diseñará basándose en el diagnóstico institucional y será construido en detalle con su respectivo cronograma.
- Desarrollar el Plan de Capacitación con enfoque de derechos humanos, perspectiva de género y criterios de calidad.

BP

Resolución 1661 de 18 de diciembre de 2014

"Por la cual se adopta la Política de Institución Amiga de la Mujer y la Infancia de la E.S.E. Salud del Tundama"

- Garantizar, dependiendo de sus funciones, la asistencia de todos los colaboradores de la E.S.E. a cada uno de los programas de capacitación programados.
 - Realizar capacitación sobre IAMI a los nuevos colaboradores en los primeros meses siguientes a su vinculación con la Empresa Social del Estado Salud del Tundama.
 - Programar actualizaciones periódicas sobre temas relacionados con salud y nutrición materna e infantil.
- a) **Brindar a las mujeres gestantes y sus familias, educación y atención oportuna y pertinente para que puedan vivir satisfactoriamente su gestación, prepararse para el parto, el puerperio y la lactancia materna, incluyendo la preparación para el cuidado en salud y nutrición de sus hijas e hijos, con énfasis en los recién nacidos, favoreciendo el ejercicio de sus derechos, la participación familiar y en especial la corresponsabilidad del padre en la crianza.**

Para lo cual La Empresa Social del Estado Salud del Tundama debe:

- Elaborar un programa escrito de educación prenatal que permita ofrecer a las gestantes, sus parejas y sus familias los conocimientos y prácticas que los preparen para la gestación, el parto, el puerperio, el periodo de lactancia materna y la crianza de sus hijas e hijos.
- Fortalecer las estrategias para la captación temprana de la gestante, la adherencia a los controles prenatales y actividades educativas programadas por la ESE Salud del Tundama que favorezcan la presencia del esposo y/o familiar.
- Garantizar el cumplimiento del protocolo de atención de control prenatal, a todas las gestantes atendidas en la ESE Salud del Tundama
- Garantizar la continuidad del control prenatal; la atención del trabajo de parto, parto y puerperio de la gestante de acuerdo con la clasificación de su riesgo, Fortalecimiento del sistema de referencia y contrarreferencia, ya que en la Institución no se atienden partos.
- Hacer especial énfasis en la utilización y manejo adecuado del carné materno perinatal.
- Garantizar la atención odontológica que requiera la madre (consulta, acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad y atención a las necesidades presentes)
- Ofrecer y garantizar a todas las gestantes atendidas en la ESE Salud del Tundama la prueba voluntaria de VIH, con la asesoría pre y post prueba.
- Reforzar de manera sistemática, en todos los controles prenatales, la importancia de la lactancia materna y la forma de ponerla en práctica.
- Aplicar las Guías Alimentarias normadas para el país
- Disponer de estrategias institucionales como lo es la valoración y apoyo por el profesional en Psicología para brindar apoyo especial a las mujeres, parejas y familias en condiciones especiales como: Dificultad para aceptar la gestación, Resultado positivo de VIH, Gestación en adolescentes, Discapacidad, Víctimas de violencia, entre otros casos.
- Promover el apoyo y participación del padre y de la familia durante el proceso de gestación, parto, posparto incluyendo el proceso de la lactancia materna, planificación familiar y la crianza de las hijas e hijos.

DP

Resolución 1661 de 18 de diciembre de 2014

"Por la cual se adopta la Política de Institución Amiga de la Mujer y la Infancia de la E.S.E. Salud del Tundama"

- b) Articular con segundo nivel la atención del trabajo de parto y el parto con calidad y calidez acompañada en lo posible de una persona significativa para la madre, dentro de un ambiente de respeto, libre de intervenciones innecesarias, favoreciendo el contacto piel a piel al nacer y el inicio temprano de la lactancia materna en la primera hora.**

Para lo cual La Empresa Social del Estado Salud del Tundama debe:

- Articularse con la IPS que atienden partos para que estos permitan el acompañamiento a la madre con su pareja o un familiar durante el trabajo de parto y parto, siempre y cuando ella lo desee y la condición de salud de ella y el hijo(a) lo permitan y el acompañante seleccionado esté preparado para brindar el apoyo, en la ESE Salud del Tundama se hace entrega a de diploma que certifica que este padre, acompañante o figura representativa para la madre asistió y tiene conocimiento relacionado con la estrategia.
 - Explicar a la gestante y su pareja sobre las actividades, intervenciones y procedimientos a realizarse durante el trabajo de parto y parto.
 - Contar el protocolo de atención del trabajo de parto, parto y atención al recién nacido, si se llegase a dar el caso para aplicarlo de manera sistemática, ya que la ESE Salud del Tundama es una Institución de primer Nivel que NO tiene habilitado este servicio, pero que se puede presentar un caso fortuito.
 - Definir dentro del protocolo de atención al parto de mujeres VIH (+) garantizando la atención oportuna, efectiva y sin discriminaciones, favorecer el contacto piel a piel entre madre e hija o hijo y el inicio temprano de la lactancia materna en la primera hora de vida siempre y cuando las condiciones de salud del recién nacido y de la madre lo permitan y garantizar una atención humanizada y cálida a la gestante durante el trabajo de parto y parto en un ambiente de respeto y privacidad, evitando intervenciones innecesarias.
- c) Brindar orientación y ayuda a las madres, padres y otros cuidadores sobre la promoción, protección y atención en salud, nutrición de las madres y de las niñas y niños recién nacidos, sean sanos o enfermos, con especial atención a las familias más vulnerables, la importancia del registro civil al nacimiento y los controles posparto a la madre y al recién nacido.**

Para lo cual La Empresa Social del Estado Salud del Tundama debe:

- Articularse con segundo nivel de atención para que en este garantice: Facilitar el acompañamiento permanente y sin restricciones durante la hospitalización de la puerpera, Apoyar el proceso de lactancia materna brindando ayuda efectiva a todas las madres y sus recién nacidos durante su estancia en la IPS tanto en hospitalización como en consulta externa y urgencias, Realizar de manera sistemática, en los diferentes servicios de la IPS que atienden madres, niñas y niños, la valoración de la pareja lactante, verificando la succión efectiva de los neonatos y la posición adoptada para amamantar, Garantizar que durante el puerperio se realice educación a la madre sobre autocuidado, nutrición materna, forma de poner en práctica la lactancia materna, puericultura y signos de alarma de la madre y el recién nacido, Garantizar la vacunación oportuna de todo recién nacido(a) antes

Resolución 1661 de 18 de diciembre de 2014**"Por la cual se adopta la Política de Institución Amiga de la Mujer y la Infancia de la E.S.E. Salud del Tundama"**

de ser dados de alta, según esquema PAI, Garantizar que los resultados de TSH, hemoclasificación y serología sean entregados a la madre y padre oportunamente y que éstos reconozcan su importancia, Diligenciar de manera completa y hacer entrega del carné de salud infantil a todas las niñas y los niños nacidos en la IPS antes del egreso, Garantizar el derecho al registro civil de los recién nacidos, Garantizar la atención oportuna del control posparto a la madre y el recién nacido, Realizar apoyo efectivo a la pareja lactante en caso de madres adolescentes, discapacidad o familias en situaciones especiales, Remitir a todas las niñas y los niños a control de crecimiento y desarrollo, para esto se mantendrá comunicación efectiva con segundo nivel de atención.

- d) **Promover y dar apoyo efectivo a las madres y sus familias para poner en práctica la lactancia materna exclusiva, a libre demanda durante los primeros seis meses de vida, y con alimentación complementaria adecuada hasta los dos años de edad y más. No suministrar a las niñas y niños chupos ni biberones y cumplir con el Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna, las resoluciones posteriores que lo actualizan o modifican y la norma nacional que reglamenta la comercialización de alimentos para lactantes, niñas y niños pequeños.**

Para lo cual La Empresa Social del Estado Salud del Tundama debe:

- Favorecer y realizar apoyo efectivo a las madres para que todas las niñas y niños sean amamantados de manera exclusiva y a libre demanda ,
- Fomentar en las madres y las familias la práctica de la "libre demanda", esto es, que la niña o niño coma de acuerdo con su propio ritmo y necesidad, sin horarios ni restricciones.
- Reforzar en las madres y familias la importancia de la práctica de lactancia exclusiva durante los primeros seis meses de vida de sus hijas e hijos y cómo continuarla con alimentación complementaria adecuada hasta los dos años y más.
- Educar a las madres y sus familias sobre cuándo y cómo iniciar con sus hijas e hijos la alimentación complementaria adecuada.
- Enseñar y/o reforzar en todas las madres con niñas y niños lactantes que son atendidas en la ESE Salud del Tundama, en consulta externa la técnica de extracción manual y conservación de la leche materna.
- Dar a conocer a todos sus colaboradores que prestan atención a las madres y las niñas y los niños las razones médicas aceptables para prescribir a las niñas y niños alimentos diferentes a la leche materna.
- Desestimular el uso de chupos y biberones y enseñar a las madres, padres y familiares el uso de taza y cucharita para ofrecer la leche materna extraída.
- Dar a conocer a todos los colaboradores que prestan atención a las madres y las niñas y los niños el Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna.
- Cumplir el Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna y sus resoluciones posteriores, incluyendo "la norma nacional que reglamenta la comercialización de alimentos para lactantes, niñas y niños pequeños"

Resolución 1661 de 18 de diciembre de 2014

"Por la cual se adopta la Política de Institución Amiga de la Mujer y la Infancia de la E.S.E. Salud del Tundama"

- e) **Articular con segundo nivel el alojamiento conjunto de la madre y el recién nacido y creando condiciones para mantener la lactancia materna, incluso en situación de hospitalización de la madre y/o de su hijo o hija. Además sugerir que se permita la presencia permanente de un familiar en los casos de hospitalización de todas las niñas y niños.**

Para lo cual La Empresa Social del Estado Salud del Tundama debe:

- Articularse con segundo nivel de atención para que en este garantice: Que durante su estancia en la IPS el alojamiento conjunto madre-recién nacido, con el fin de favorecer la lactancia exclusiva y el vínculo afectivo, Permitir la presencia permanente de la madre con la hija-hijo en caso de hospitalización de alguno de los dos, Permitir el acompañamiento permanente de la pareja o un familiar a la puerpera durante su estancia en la IPS, Permitir horarios flexibles para las madres, padres o familiar cercano en caso de hospitalización en la unidad de cuidado intensivo neonatal o cualquier otro servicio que atienda madres y niñas-niños en la IPS, Socializar de manera sistemática las normas mínimas de convivencia que rigen en los servicios institucionales de atención materna e infantil entre las madres, los padres y los acompañantes.
- f) **Proveer atención integral en salud y nutrición a todas las niñas y niños menores de seis años que acuden a la institución, asegurando el seguimiento dinámico del crecimiento y el desarrollo, la intervención oportuna de las alteraciones detectadas, y la orientación efectiva a madres, padres y sus familias sobre los cuidados acordes con la edad y condición de cada niña o niño atendido, respetando la diversidad y las diferencias.**

Para lo cual La Empresa Social del Estado Salud del Tundama debe:

- Disponer de estrategias verificables para la captación, la asistencia periódica y/o remisión de niñas y niños al control de crecimiento y desarrollo.
- Diligenciar completamente en cada servicio de atención de niñas y niños el carné de salud infantil.
- Reforzar la práctica de la lactancia materna y la alimentación complementaria adecuada en la consulta de crecimiento y desarrollo.
- Hacer las recomendaciones sobre alimentación y nutrición infantil de acuerdo con las guías alimentarias para las niñas y los niños colombianos menores de dos años.
- Revisar el esquema de vacunación a todas las niñas y los niños que asisten a los controles y remitirlos al servicio de vacunación en caso de ser necesario.
- Aplicar de manera sistemática los protocolos de crecimiento y desarrollo asegurando la utilización de los nuevos patrones de crecimiento y las escalas de desarrollo tanto en los controles de crecimiento y desarrollo.
- Intervenir de manera oportuna las alteraciones detectadas en los controles de crecimiento y desarrollo.

AP

Resolución 1661 de 18 de diciembre de 2014

"Por la cual se adopta la Política de Institución Amiga de la Mujer y la Infancia de la E.S.E. Salud del Tundama"

- Garantizar que todas las niñas y los niños sean remitidos a la consulta de salud oral desde crecimiento y desarrollo de acuerdo con la norma nacional vigente o la necesidad.
 - Proporcionar el apoyo necesario a madres, niñas y niños con condiciones especiales como vulnerabilidad social (pobreza, desplazamiento), discapacidad y afectación por VIH-Sida¹.
 - Valorar a todas las niñas y los niños enfermos, atendidos en la institución, con el instrumento AIEPI.
- g) Garantizar entornos protectores y espacios amigables en la institución, partiendo del reconocimiento de las usuarias y usuarios de los servicios como sujetos de derechos, a quienes se les garantiza la educación para la promoción de la salud, la lactancia materna, la nutrición y la alimentación adecuadas, y la prevención de la enfermedad. Así mismo, la información veraz, oportuna, completa y libre de presiones comerciales o de cualquier tipo, la no discriminación, la participación y el trato digno para todas las madres, niñas, niños y familias que acuden a la institución.**

Para lo cual La Empresa Social del Estado Salud del Tundama debe:

- Integrar las acciones de la Estrategia IAMI con los principios de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de las niñas y los niños
 - Brindar trato amable y respetuoso a las usuarias y usuarios de la ESE Salud del Tundama, acompañantes y visitantes.
 - Ofrecer a las madres y a sus familias información precisa, cálida y no discriminatoria sobre la condición de salud de sus hijas e hijos.
 - Entregar por escrito información básica que oriente a la madre y la familia sobre los servicios de Salud Materna e Infantil prestados en la ESE Salud del Tundama
 - Garantizar servicio preferencial a madres, niñas y niños en cada uno de los momentos de la atención prestada por los servicios de la ESE Salud del Tundama, esto se articula a la estrategia de USUARIO NOTABLE.
 - Brindar un área segura con entorno amigable donde se pueda garantizar el derecho al juego de las niñas y niños usuarios de la ESE Salud del Tundama.
 - Proveer un ambiente cómodo y seguro para las madres en periodo de lactancia que estén usando los servicios de la ESE Salud del Tundama: Sala de lactancia.
 - Asegurar que toda referencia y contrarreferencia de gestantes, madres, niñas o niños a otros servicios o institución se realice de manera oportuna e integral.
 - Brindar atención oportuna, cálida y eficaz a las mujeres, niñas y niños víctimas de violencia física, psicológica o sexual.
- h) Disponer de mecanismos y estrategias de apoyo institucional y comunitario que favorezcan la continuidad de las acciones desarrolladas en los diferentes servicios institucionales, con las acciones que madres, padres familias y cuidadores realizan en sus hogares y comunidades, con el fin de favorecer el desarrollo infantil temprano de todas las niñas y niños.**

¹ Se refiere a lo descrito como niño o niña afectado por el Vih-Sida.

Resolución 1661 de 18 de diciembre de 2014

"Por la cual se adopta la Política de Institución Amiga de la Mujer y la Infancia de la E.S.E. Salud del Tundama"

Para lo cual La Empresa Social del Estado Salud del Tundama debe:

- Favorecer la creación de grupos y/o redes de apoyo intra y extra institucionales que promuevan la salud y nutrición materna e infantil.
- Favorecer la integración de los grupos y/o redes de apoyo de la comunidad, A la ESE Salud del Tundama.
- Disponer de mecanismos efectivos para que las usuarias y los usuarios puedan ponerse en contacto con ellos.
- Promocionar la Sala de Lactancia como un sitio donde se apoya de manera permanente y exclusiva a las madres en periodo de lactancia en la técnica de amamantamiento, de extracción y conservación de la leche materna entre otros.
- Fortalecer las estrategias para apoyar y realizar seguimiento a las gestantes y madres en etapa de lactancia, mediante líneas telefónicas y/o visitas domiciliarias.
- Contribuir con el proceso de capacitación a los grupos y/o redes de apoyo comunitario.
- Socializar entre las usuarias y usuarios de la institución la existencia de estos grupos y/o redes de apoyo.
- Promover la participación activa de los representantes de los grupos y/o redes de apoyo en el Comité Institucional.
- Propiciar la participación de La Empresa Social del Estado Salud del Tundama en actividades intersectoriales a nivel local, nacional e internacional tendientes a mejorar la salud materna e infantil.

ARTICULO NOVENO: LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE SALUD DEL TUNDAMA LO HARÁ MEDIANTE:

La E.S.E. Salud del Tundama implementara la estrategia IAMI mediante la desarrollo y ejecución de los 10 pasos siguiendo los lineamientos denominados: CRITERIOS GLOBALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS 10 PASOS DE LA ESTRATEGIA INSTITUCIONES AMIGAS DE LA MUJER Y LA INFANCIA, EL FORMULARIO DE AUTOAPRECIACIÓN, el cual se diligenciara trimestralmente y será analizado en el comité IAMI.

ARTICULO DECIMO: INTEGRACIÓN CON OTRAS POLÍTICAS Y CON LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA E.S.E SALUD DEL TUNDAMA

La Política IAMI de la E.S.E SALUD DEL TUNDAMA, se articula con la Visión Institucional por cuanto la misma busca una atención humaniza, segura y centrada en el usuario y su familia y con la Misión Institucional ya que es objetivo de la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA, es contar con un equipo humano comprometido con la calidad, seguridad, innovación, responsabilidad social, y la atención centrada en las personas y sus familias. (Política de Calidad, Objetivos Corporativos, Plan de Desarrollo Institucional).

87

Resolución 1661 de 18 de diciembre de 2014

"Por la cual se adopta la Política de Institución Amiga de la Mujer y la Infancia de la E.S.E. Salud del Tundama"

ARTICULO DECIMO PRIMERO: PARTICIPACIÓN DEL PACIENTE Y SU FAMILIA Y LA COMUNIDAD EN LA COGESTIÓN DE LA POLÍTICA IAMI EN LA E.S.E SALUD DEL TUNDAMA

La E.S.E SALUD DEL TUNDAMA, favorece la implementación de la estrategia IAMI a través de:

- Grupos de apoyo: son personas que tienen contacto con mujeres gestantes y/o con niños y niñas menores de 5 años y sus familias, brindando herramientas de capacitación y apoyo en temas de gran importancia como:
 - Derechos sexuales y reproductivos.
 - Derechos de los niños, niñas y adolescentes.
 - Promoción de factores protectores para la salud y la nutrición materna e infantil.
 - Conocimientos básicos sobre lactancia materna (beneficios de amamantar, interacciones entre lactancia materna y la salud bucal, desventajas del uso de chupos y biberones, mecanismo de producción de la leche, importancia del inicio temprano de la lactancia materna y del contacto piel a piel, técnicas de amamantamiento, importancia de la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses de vida y de continuarla con alimentación complementaria adecuada hasta los dos años de edad y más;
 - Legislación y políticas que protegen la maternidad, la lactancia materna y la primera infancia;
 - Signos de alarma durante la gestación y el puerperio y problemas tempranos relacionados con la lactancia materna;
 - Detección temprana de las anomalías congénitas del recién nacido;
 - Importancia de la asesoría, diligenciamiento del consentimiento informado y prueba voluntaria, APV, para VIH-SIDA.
 - Importancia de la prueba de VDRL.
 - Importancia del registro civil al nacimiento;
 - Cuidados del recién nacido: vestido, baño, caricias, masaje infantil, el llanto y el sueño;
 - Consejería en planificación familiar y lactancia materna.

- Estrategia de divulgación de información escrita y virtual para los usuarios y familias.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE IAMI DE LA E.S.E SALUD DEL TUNDAMA

En la Planeación Presupuestal de la E.S.E SALUD DEL TUNDAMA, se incluirán los recursos requeridos para garantizar la implementación de la presente Política, asegurando el apoyo financiero, físico, tecnológico y de Talento Humano para el logro de los objetivos aquí planteados.

87

Resolución 1661 de 18 de diciembre de 2014

"Por la cual se adopta la Política de Institución Amiga de la Mujer y la Infancia de la E.S.E. Salud del Tundama"

ARTICULO DECIMO TERCERO: INDICADORES QUE MIDEN LA POLÍTICA IAMI DE LA E.S.E SALUD DEL TUNDAMA

Los indicadores que miden el cumplimiento de la presente política y que serán evaluados anualmente son:

- Porcentaje de Embarazos en adolescentes.
- Adherencia a control prenatal
- Riesgo prenatal
- Inicio temprano de controles prenatales (antes de la semana 12 de gestación)
- Porcentaje de adherencia a lactancia materna exclusiva
- Coberturas de vacunación.
- Cobertura de control de crecimiento y desarrollo.
- Valoración nutricional a niños y niñas menores de 5 años.
- Porcentaje de colaboradores sensibilizados y/o capacitados la estrategia IAMI Debe ir aumentando progresivamente hasta alcanzar una meta del 90%.
- Listas de chequeo a gestantes, lactantes y madres y padres de menores de 5 años.
- Porcentaje de adherencia a la Política IAMI.

ARTICULO DECIMO CUARTO: DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

- CRITERIOS GLOBALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS 10 PASOS DE LA ESTRATEGIA INSTITUCIONES AMIGAS DE LA MUJER Y LA INFANCIA Y FORMULARIO DE AUTOAPRECACION
- Documentos curso virtual AIEPI, del Ministerio de Protección Social.

ARTICULO DECIMO QUINTO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Duitama a los dieciocho (18) días del mes de Diciembre del 2014


LUCILA ESPERANZA PÉREZ PRECIADO